CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Asunción, 22 de marzo de 2018

AFD/GAO/UOC N° 064/2018

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/N° 4861/2018**, referente al Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Café", con ID N° 342.592.-

Al respecto, observan que se plantea contrato abierto para el alquiler de la máquina y contrato abierto para la cotización de los insumos; considerando que el servicio a ser adquirido de alquiler de expendedora de café, esto, teniendo en cuenta que la cotización del servicio se realizará por cada vaso, no así por la forma en que se realizará el pago (mensual); recomiendan utilizar la modalidad de contrato abierto para el objeto del llamado, independientemente a la forma de realización del pago y del tiempo que requerirán el servicio.

Con relación al punto, se aclara que en años anteriores el mismo servicio y otros similares fueron realizados por contrato cerrado el pago mensual del alquiler de la máquina (alquiler de impresoras multifunción; alquiler de expendedoras de agua y expendedoras de café, etc.) o el servicio utilizado (Sistema de pagos del Paraguay; Servicio de telefonía celular para Directivos, etc.); y por contrato abierto la provisión de los insumos o servicios que se abonaban de acuerdo al consumo o utilización; sin embargo al surgir una necesidad de ampliación de un contrato combinado (parte cerrada y parte abierta), se tropezó con el inconveniente que al ampliar la parte del contrato abierto, solamente se puede ampliar hasta el 20% por ciento máximo, situación que hacía que se produzca un desfasaje en el plazo contractual con la parte del contrato cerrado; por lo que a sugerencia de la DNCP, se previó modificar estos tipos de llamados totalmente a ABIERTOS, indicando que el alquiler del equipo o servicio requerido es por pago mensual, tomando como Unidad de medida MES y cantidad 1; sin que esto altere o modifica las condiciones de pago, entendiéndose que el proveedor debe emitir la factura por un (1) mes de servicio y la cantidad de insumos o transferencias consumidas en el periodo de un mes.

Por lo expuesto se solicita pueda publicarse el llamado de referencia y proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro motivo en particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

RONALDO BRÍTEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD